

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA****PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE FOMENTO A I+D (FID) 2017**

(Resolución Administrativa No. 191 del 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito)

**DIRIGIDA A:** Personas naturales o jurídicas, en calidad de investigadores o grupos de investigación, individuales o afiliados, de entidades públicas, empresas privadas, universidades, escuelas técnicas, organizaciones no gubernamentales, laboratorios y demás entidades, con o sin fines de lucro, con capacidad de llevar a cabo investigación básica, aplicada o desarrollo tecnológico.

**OBJETIVO:** Fortalecer la capacidad nacional de investigación y desarrollo (I+D) en ciencia y/o tecnología para enfrentarnos con éxito a los grandes desafíos del desarrollo nacional

**CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN SEPARADAS POR ÁREAS TEMÁTICAS (según la clasificación del Manual de Frascati):**

- A. Ciencias Naturales (Químicas y Biológicas) y Ciencias de la Tierra
- B. Ingenierías y Tecnología, Ciencias Físicas y Matemáticas
- C. Ciencias Médicas y de la Salud
- D. Ciencias Agrícolas
- E. Ciencias Sociales, Humanísticas, Administrativas y Económicas
- F. Otras ramas de la ciencia

Las propuestas deben indicar la pertinencia y enlace con el *Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT) 2015-2019*, disponible en la página web de SENACYT ([www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa)), otros planes nacionales y/o prioridades de país debidamente justificadas, entre otros.

**MODALIDAD DE APLICACIÓN:**

- A. **MODALIDAD DE INVESTIGADORES:** investigadores con experiencia en los temas de la convocatoria vinculados o no a un centro de investigación y/o universidades del sector público y/o privado.
- B. **MODALIDAD DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:** La cual se define como conjunto de individuos organizados jerárquicamente alrededor de uno o, eventualmente, dos líderes, que demuestren una colaboración clara en la investigación y generación de conocimiento en un tema, cuyo propósito sea la solución de un problema científico, de desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo a un objetivo claro y con un plan de trabajo bien estructurado a corto, mediano o largo plazo. Los grupos de investigación podrán ser del sector público y/o privado y estar conformados por: 1) de un mismo Centro de Investigación o Universidad nacional; ó 2) de distintos centros o universidades nacionales.
- C. **MODALIDAD DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL:** Se refiere a investigadores de centros de investigación o universidades nacionales que unan esfuerzos con investigadores de otras universidades o centros de investigación de prestigio en la comunidad científica internacional, de forma tal que sea visible la mutua colaboración científica entre la comunidad panameña y la comunidad internacional, a través de la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) científico, generación de conocimiento y transferencia de tecnología. Las propuestas deben incluir las cartas de intención debidamente firmadas por las universidades y centros participantes, y dejar explícito cómo la colaboración entre participantes, fortalecerá y/o generará resultados positivos en las capacidades científico-tecnológicas nacionales.

**DURACIÓN:** Los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta dos (2) años. (En casos excepcionales y debidamente justificados podrán extenderse hasta 36 meses).

**MONTOS:**

- A. **MODALIDAD DE INVESTIGADORES:** Hasta B/. 60,000.00
- B. **MODALIDAD DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:** Hasta B/. 100,000.00
- C. **MODALIDAD DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL:** Hasta B/. 120,000.00

El financiamiento podrá ser de hasta el 100% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo.

Esta convocatoria cumplirá con todas las reglas de evaluación y adjudicación establecidas en el Reglamento de Contrataciones por Mérito. Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos de su propuesta aplique a los objetos de gasto (artículo 49 de la Resolución Administrativa No. 191 del 31 de julio de 2017) y acorde al objetivo del *Programa de Fomento a la Investigación y Desarrollo*.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS**

**REQUISITOS OBLIGATORIOS:** Al momento de la entrega de la propuesta, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a. Paz y Salvo de la SENACYT.
- b. Versión resumida de la hoja de vida actualizada del investigador principal y demás investigadores (en el formato indicado por la SENACYT).
- c. Dos (2) cartas de referencia académica y/o aval de la experiencia previa en investigación.
- d. Cartas de presentación en que se manifieste el **compromiso explícito** de apoyo (inclusive financiero) de todas y cada una de las institución(es) o centro(s) de investigación que ejecuta(n) y/o apoyan el estudio.

**FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

**FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 (HASTA LAS 1:00 P.M., HORA EXACTA)

**DOCUMENTACIÓN:** La documentación entregada deberá cumplir con las instrucciones y formatos establecidos en el Reglamento de Convocatorias y en los formularios del Programa. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el Reglamento de Convocatorias y disponibles en la página Web de la SENACYT ([www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa)).

La propuesta de investigación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: [fid2017@senacyt.gob.pa](mailto:fid2017@senacyt.gob.pa) o entregada en formato digital en las oficinas de la SENACYT (Edificio 205 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá).

Es responsabilidad del proponente la entrega a tiempo de su propuesta (un solo archivo y el contenido deberá ser menor a 10MB).

**EVALUACIÓN:** La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité Externo de Evaluación por Pares. La Secretaría Nacional hace uso de especialistas nacionales e internacionales. Los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, serán asignados a cada propuesta al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses y suscribirán una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ninguna propuesta, si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios y la calidad requeridos, o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones.

**Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta entregada esté completa y haya sido recibida en los plazos previstos. CONSULTAS:** [fid2017@senacyt.gob.pa](mailto:fid2017@senacyt.gob.pa) o al 517-0031.